



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**RECTORIA**  
San Salvador, El Salvador, C.A.

**REF: 342-A-2017(CO)**

**Señor Comisionado Instructor**  
**Carlos Adolfo Ortega Umaña**  
**Instituto de Acceso a la Información Pública**  
Presente.

Estimado señor Comisionado:

**ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO**, de cuarenta y nueve años de edad, Economista, del domicilio de San Salvador, a quien conozco y me exhibe su Documento Único de Identidad número Cero uno seis cuatro cinco uno nueve siete- seis; actuando en nombre y representación, en su calidad de Rector y en consecuencia Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, Corporación de Derecho Público, Autónoma, de este domicilio, que presta el servicio de la Educación Superior, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce- ciento diez mil ciento veintiuno- cero cero uno- tres, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a ustedes con todo respeto les **MANIFIESTO**:

Que a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta y uno de enero del corriente año, se le dio cumplimiento al Acta de la Audiencia de Avenimiento celebrada entre el ciudadano Apelante **ELMER GIOVANNI FLORES FUENTES** y mi representada la **UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**.

Que en dicho acto se elaboró la correspondiente Acta que se anexa, en la cual consta que el referido ciudadano Flores Fuentes manifestó estar de acuerdo en recibir la información referente a: Detalle del uso que se ha dado a los ingresos generados por la venta de solicitudes para estudiantes de nuevo ingreso durante los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 y de los ingresos generados por el cobro

para ingresar en vehículo y motocicleta u otro medio de transporte a las instalaciones universitarias durante los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017

Por todo lo anterior con el debido respeto, por las razones de hecho y de derecho anteriormente expuestas **PIDO**:

- a) Se me admita el presente escrito, en calidad de informe de cumplimiento del Acta de Avenimiento celebrada en el Instituto de Acceso a la Información entre el apelante **ELMER JIOVANNI FLORES FUENTES** y mi representada la **UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**;
- b) Se tenga por cumplida el acta de avenimiento de fecha dieciocho de enero del corriente año entre el ciudadano apelante y la Universidad de El Salvador;
- c) Se sobresea a mi representada la Universidad de El Salvador en el presente Recurso de Apelación;
- d) Se me notifique de los resuelto; y
- e) Se siga con el trámite de Ley.

San Salvador, Ciudad Universitaria, uno de febrero del año dos mil dieciocho.

  
LIC. ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO  
RECTOR



Yo el suscrito Notario **DOY FE**: que la firma que calza la anterior autorización y que se lee "**R. ARIAS**", es **AUTENTICA**, por haber sido puesta de su puño y letra en presencia por el Master **ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO**, de cuarenta y nueve años de edad, Economista, del domicilio de San Salvador, a quien conozco y me exhibe su Documento Único de Identidad número Cero uno seis cuatro cinco uno nueve siete- seis; actuando en nombre y representación, en su calidad de Rector y en consecuencia Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, Corporación de Derecho Público, Autónoma, de este domicilio, que presta el servicio de la Educación Superior, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce- ciento diez mil ciento veintiuno- cero cero uno- tres, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en

virtud del Acuerdo número cero sesenta y nueve pleca dos mil quince- dos mil diecisiete paréntesis romano tres punto uno paréntesis, tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria de fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la documentación siguiente: a) Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, contenida en el decreto Legislativo número quinientos noventa y siete, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial número noventa y seis, tomo número trescientos cuarenta y tres, del día veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en cuyos artículos dos y cuatro establece que la Universidad de El Salvador es una Corporación de Derecho Público, creada para prestar servicios de Educación Superior cuya existencia es reconocida por el Artículo sesenta y uno de la Constitución de la República, con personalidad jurídica, patrimonio propio, goza de autonomía en lo docente, lo administrativo y lo económico, y tiene su domicilio principal en la Ciudad de San Salvador, en sus artículos diecinueve literal d), veintitrés y veinticuatro el cual establece que el Rector (a) será elegido por la Asamblea General Universitaria, para un período de cuatro años y podrá ser reelecto sólo por un periodo más en forma consecutiva, tendrá la Representación Legal de la Universidad y en los casos de actuación judicial y extrajudicial previo acuerdo del Consejo Superior Universitario, otorgará poder suficiente al Fiscal General de la Universidad quien podrá sustituirlo conforme a las Leyes; b) El Acuerdo número cero sesenta y nueve pleca dos mil quince- dos mil diecisiete paréntesis romano tres punto uno paréntesis, tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria de fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete, de la cual consta que se eligió al Master Roger Armando Arias Alvarado, como Rector de la Universidad de El Salvador para finalizar la gestión dos mil quince- dos mil diecinueve, que inició el veintiocho de octubre de dos mil quince y que concluye el veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve. San Salvador, uno de febrero de dos mil dieciocho. **DOY FE.**

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Nelson Boanerges Lopez Carillo'. To the right of the signature is a circular notary seal. The seal contains the text: 'NELSON BOANERGES LOPEZ CARILLO' around the top inner edge, 'NOTARIO' in the center, and 'REPUBLICA DE EL SALVADOR' around the bottom inner edge.

Presentado por Julio Samuel Argueta  
Quien se identifica con 01356364-3 a las 3:44 p.m.  
de 2 de febrero de 2018 con 1 folio  
útil

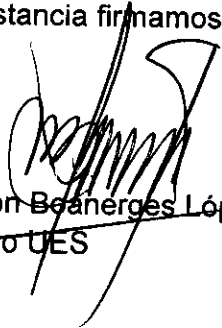


En la ciudad Universitaria, en la Rectoría de la Universidad de El Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho.

Que habiéndose señalado en el Acta de **AUDIENCIA DE AVENIMIENTO** celebrada a las catorce horas del día dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, entre el ciudadano **ELMER GIOVANNI FLORES FUENTES** y la **UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**, que el día veintinueve de enero del corriente año sería entregada la información solicitada por el Apelante. Presentes el Licenciado Nelson Boanerges López Carrillo, apoderado de la Universidad de El salvador y el ciudadano solicitante **ELMER GIOVANNI FLORES FUENTES**, se le hace entrega este día de la información señalada en el Acta de Avenimiento referente a detalle del uso que se ha dado a los ingresos generados por la venta de solicitudes para estudiantes de nuevo ingreso durante los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 y de los ingresos generados por el cobro para ingresar en vehículo y motocicleta u otro medio de transporte a las instalaciones universitarias durante los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

Con la entrega de la información al ciudadano solicitante se da por finalizado el compromiso que se tiene con el apelante y con el Instituto de Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que hacer constar se da por cerrada la presente acta que para constancia firmamos.



Lic. Nelson Boanerges López Carrillo  
Apoderado UES



Elmer Giovanni Flores fuentes  
Apelante

